



COMUNICADO N.º 025 -2025-GRA/GREA-UGELI-D

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025

ETAPA UGEL ISLAY



Se pone en conocimiento de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Islay que, del 16 al 20 de junio del presente año, en el horario de mesa de partes, se recepcionarán los expedientes de inscripción para los JEDPA 2025 – etapa UGEL.

Para ello, se establece lo siguiente:

Para la categoría A: fólder rojo

Para la categoría B: fólder azul

Para la categoría C: fólder verde

DE LA ACREDITACIÓN:

a) La autorización de participación en original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 03) validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en las competencias deportivas o paradesportivas.

b) Ficha de inscripción generada en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, deberá contener el sello de la comisión organizadora de cada una.

c) Documento de identidad del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ISLAY



GOBIERNO REGIONAL
de AREQUIPA

e) En atención al OM N° 339-2025-GRA-GREA/DGP, adjuntar al expediente el anexo 1 y anexo 6 de las bases de los JEDPA 2025.

Mollendo, 6 de junio del 2025



Miguel Ángel Cari Gonza
p.p.

Lic. Miguel Ángel Cari Gonza
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ISLAY

Registro: 8344451
Expediente: 5110297